

se halla propicio a trabajar de acuerdo con las normas que de ellas se derivan. En primer lugar la permanencia de los niños en las escuelas es conveniente para aminorar el influjo que ambientes menos adecuados pudieran ejercer sobre ellos. Más por otra parte, es igualmente cierto que ni a los niños ni a los maestros se les puede exigir en la estación vacacional el mismo rendimiento de trabajo que durante el curso, sino que, al contrario, debe procurárseles a unos y a otros el necesario descanso.

Teniendo en cuenta ambos motivos y con el objeto de armonizarlos convenientemente, este Ministerio dispone lo siguiente:

Primero. Quedan suprimidas en el presente las vacaciones de verano en todas las escuelas primarias del territorio sometido al Gobierno legítimo de la República.

Segundo. La jornada escolar se dedicará íntegra a actividades que, además de no requerir un esfuerzo intenso de los niños ni de los maestros, resulten agradables a unos y a otros y sirvan a la vez indudables finalidades educativas. Tales pueden ser los ejercicios físicos, las lecturas colectivas e individuales, la narración de cuentos, leyendas y episodios históricos, las actividades manuales, el canto, el dibujo, juegos sedentarios, etc.

En aquellas escuelas cuya instalación no permita desarrollar las señaladas actividades con la suficiente comodidad, los niños concurrirán a una escuela próxima en que ellas puedan desenvolverse en ambiente y condiciones satisfactorios.

Tercero. Los Directores provinciales, oyendo a las Juntas de Inspectores, o éstas donde aquel cargo no exista, dirigirán a los señores maestros y

a las autoridades locales de la enseñanza las instrucciones que es lícito más oportunas para el mejor cumplimiento de lo que dispone la presente Orden, teniendo en cuenta la diversidad de circunstancias que concurren en cada localidad.

Cuarto. Los Consejos municipales de Primera Enseñanza podrán, de acuerdo con la legislación vigente, conceder ocho días de descanso a los maestros, debiendo establecerse un turno a estos efectos para que los niños estén siempre debidamente atendidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de julio de 1938.

P. D.,

J. PULG BLIAS

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

#### Centro Oficial de Contratación de Moneda

#### Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	58'50	59'50
Libras esterlinas:	101'—	106'—
Dóllars:	20'18	21'26
Liras:	67'50	68'50
Franco suizos:	462'17	486'70
Reichsmarks:	8'12	8'58
Belgas:	340'10	353'26
Fiorines:	11'24	11'85
Escudos:	—	—
Coronas Checoslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'49	4'74
Coronas noruegas:	5'97	5'27
Coronas suecas:	5'18	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'28	5'57

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### REQUISITORIAS

**ROJAS LEON, Eusebio** (a) Malaguito, de 36 años, hijo de Juan y de Magdalena, natural de Jaén, y vecino de Jaén, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en esta capital, calle Magdalena Baja, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 307 de 1936, por el delito de homicidio; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Jaén, Secretaría del señor Cruz Fernández, para ser cons-

tituido en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará además el perjuicio a que haya lugar.

Jaén, 1 de Julio de 1938.—El Juez de Instrucción interino.—(ilegible.)

J. O.—1.522.

**DE LA ENCARNACION ALCABUZ, Antonio**, de diecisiete años de edad, hijo de Teodoro y de Benedicta, soltero, natural y vecino de La Roda, jornalero, con instrucción, procesado en el sumario número 50 de 1937, por delito de muerte y lesiones, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se le cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en La Roda, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario judicial, Emilio Viñas.

J. O.—1.523

### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia dictada en las diligencias de ejecución de lo resuelto por la Superioridad por virtud del sumario número 3 de 1936, seguido en este Juzgado por el delito de daños contra Carlos Gutiérrez Maturana Matheu, de 45 años, casado, militar retirado, hijo de Carlos y María, natural de San Ildefonso (Segovia) y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Castelló número 30,

piso ático; se hace saber por medio de la presente al expresado Carlos Gutiérrez Maturana Matheu, cuyo actual domicilio se ignora, que en el expresado sumario, se ha dictado auto por el Tribunal Popular número 1 de Madrid con fecha 11 del actual, concediéndole los beneficios de amnistía del Decreto de 22 de Enero de 1937, dejando por tanto sin efecto el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el aludido sumario.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid y en la GACETA DE LA REPUBLICA, con el fin de que sirva de notificación al expresado Carlos Gutiérrez, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Lillo, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, Juan M. Najo.

J. O.—1.524

**BLANQUEZ CASTAÑO, José Antonio**, de 32 años de edad, hijo de José y de María Encarnación, de estado casado, natural de Serón, provincia de Almería, vecino de Moyá (Barcelona) domiciliado últimamente en dicho pueblo, calle de Pi Margall, número 16, segundo, de profesión jornalero, procesado en el sumario número 38 de 1938, por hurtos y amenazas de muerte, comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa; con la prevención de ser declarado en rebeldía sino lo verifica.

Manresa, a 9 de Julio de 1938.—El Juez de Instrucción, F. Marcol.—El secretario judicial, Ramón Martí.

J. O.—1.525

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 80 de 1933, sobre muerte de Custodio Aguilera Martí, se citan a José (Elejelde Cuerda) digo, Elejande Cuerda, Juan Maiques Ibáñez, Ramón Cortés Carmona, José Portillo Collado, José Samprere Gira y Julián Roldán Martínez, cuyos paraderos se desconocen, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el indicado sumario, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Requena, 1 de Julio de 1933.—El secretario habilitado, Gabriel Diana.

J. O.—1.526

**PETIT ROBES, Luis**, de 17 años, hijo de Antonio y Concepción, domiciliado en Hospitalet, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión en méritos de la causa 109 del 1933, sobre tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 6 de Julio de 1933.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla.—El secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—1.527

En virtud de la presente se cita en forma y bajo los apercibimientos del artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a **JOSE RAMIREZ CUESTA**, cuya residencia actual se ignora, pero que en 17 de junio último, la tenía en Priego (Cuenca), para que en el plazo de diez días a contar del siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de Cuenca, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en diligencias por falsedad en documentos públicos, pues así lo tiene acordado el señor Juez en providencia de hoy.

Sacedon, 1 de Julio de 1933.—El juez accidental, Toribio Novales.—El secretario, Norberto Rojo.

J. O.—1.528

#### EDICTO

Por el presente edicto se cita y llama para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Sagunto, instalado provisionalmente en Museros, dentro del plazo de quince días, a los familiares, parientes o amigos de los cadáveres que a continuación se reseñarán, con el fin de que presten declaración en el sumario 31 del año actual que instruyo por haber sido encontrados ahogados en la playa del Puig, y manifiesten cuanto sepan con respecto al fallecimiento de los mismos, y para ofrecerles el procedimien-

to del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y hacer entrega de efectos y metálico que les han sido recogidos; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Museros, a primero de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario,

#### Señas de los cadáveres

Joaquín Rodríguez Gerardo, de la Caja de Reclutas de Alicante, que llevaba cartilla militar número 2.268.742. Vestía cazadora oscura y otra interior de color morado, camisa blanca y zapatos negros.

Enrique Pérez Ruiz, de Villamalas, (Albacete) nacido el 19 de Febrero de 1911, que vestía cazadora oscura, otra de punto interior, pantalón azul rayado y zapatos negros. Llevaba consigo una fotografía de mujer, una sortija con sello negro y un alfiler de corbata.

Agustín Sales Zapinosa, que corresponde al reemplazo de 1934 en la Caja de Castellón, llevando un certificado de trabajo, expedido en Cuevas de Vinromá (Castellón). Vestía pantalón oscuro rayado, camiseta negra y otra interior blanca, calcetines color verde, zapatos negros de suela de goma, cinturón negro, y calzoncillos blancos.

J. O.—1.529

**DON EDUARDO GARCIA CARNICERO**, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente edicto que será inserto en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de Ciudad Real, se cita a Ramón, Eduardo y Justo Serrano López, vecinos de esta ciudad de Valdepeñas que se encuentran incorporados al Ejército de la República desconociéndose la brigada o batallón a que pertenezcan ni donde se encuentren en la actualidad, para que dentro del término de diez días que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en dicho periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Avenida de Fermín Galán número 53, al objeto de recibirles declaración en el Sumario que se instruye bajo el número 27 de 1933, sobre suicidio de su padre Juan José Serrano.

Al propio tiempo y también por medio del presente se les ofrece la de acciones del procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valpeñas, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Eduardo García.

J. O.—1.530

**PONT POYATOS, Julio**, natural de Tobarra, de estado casado, de profesión panadero, de 40 años de edad, hijo de Francisco y de Encarnación

domiciliado últimamente en Valencia, calle Margarita Nelken, procesado en causa número 333 de 1937, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3 de esta capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 30 de Junio de 1933.—El Juez de Instrucción, Tomás García.

J. O.—1.531

**DON ANACLETO CASELLES SAN-CHEZ**, Juez Municipal de Villarrubia de Santiago, (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de secretario y suplente de este Juzgado Municipal y habiendo de proveerse en propiedad, por concurso de traslado, en armonía con lo que dispone el artículo del Decreto de 29 de noviembre de 1920, se abre concurso por el término de 30 días, contados del siguiente en el que aparezca publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la Provincia para que durante dicho plazo puedan los aspirantes insertar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas ante el señor Juez de primera instancia e Instrucción de Ocaña.

Haciendo constar que este término municipal consta de 5.318 habitantes de hecho y 5.610 de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Villarrubia de Santiago a 28 de Junio de 1933.—El Juez Municipal, Anacleto Caselles.—El Secretario habilitado, Guillermo Pere.

J. O.—1.532

#### (RECTIFICACION)

Por haberlo así acordado en las Diligencias Previas que con el número 3 del corriente año instruyo contra el Coronel don Luis Romero Bazart (Cuerpo de Aviación), tengo en honor de dirigirme el presente a fin de que habiéndose padecido error en la inserción del nombre del expresado Coronel en la GACETA DE LA REPUBLICA, de fecha 20 de Marzo último, diciéndose D. Luis Ramona Bazart, tenga a bien insertar de nuevo, con la rectificación apuntada, la citación del mismo para ante este Tribunal, sito en Valencia, plaza de la República, número 3, 3.º, dentro del término de veinte días; significándole que, en su día, remita a este Tribunal y Secretaría a mi cargo de un ejemplar del en que se publique.

Valencia, 30 de Junio de 1933.—El Secretario Instructor.

J. M.—824

NAVARRO GONZALEZ (Pedro), hijo de Miguel y de Matilde, natural de Chanes (Almería), de veintidós años, de estado soltero, de profesión estudiante y cuyas señas personales son: cabello negro, cejas pobladas; ojos negros, nariz recta; barba grande; boca grande, color moreno, siendo su estatura la de 1.500 m.; soldado del Grupo de Sanidad de la 54 Brigada Mixta de guarnición en Alcútar, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días, ante el Instructor delegado del Tribunal Permanente de Justicia del XXIII Cuerpo de Ejército, capitán don Antonio Manzanares García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Rubielos 24 de Junio de 1938.—El Instructor delegado, Antonio Manzanares García.

J. M.—2.095

DON FRANCISCO CADIZ NAVARRO, teniente Auditor, secretario instructor del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, instructor de la causa número 627 del año 1938.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Fernando Caratejada Oliva, soldado de la primera Compañía, 363 Batallón de la 91 Brigada Mixta, natural del Logroño (Cáceres) de 28 años de edad, de estado casado, con hijos, profesión minero y campesino, hijo de Bartolomé y Nicanora, para que dentro del término de quince días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Auditoría Secretaría, sita en la calle de Vedros, núm. 1, de esta plaza, o ante la Autoridad del punto donde se halle, en la inteligencia que sino lo hiciere así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares que dispongan su busca y captura y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición; auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

—Cabeza de Buey, 4 de Julio de 1938.

—El secretario fedatario, Juan Pescanol.

J. M.—2.097

PEREZ ALCANTUD, Francisco, hijo de María, de 21 años de edad, profesión panadero, natural de Fuente Alamo, (Albacete) con domicilio habitual en la expresada población, militaba en las Juventudes Socialistas Unificadas, perteneciente actualmente como carabiniere a la cuarta Compañía del 36 Batallón de Carabineros de la 87 Brigada Mixta, del cual se ignora más datos sobre su filiación.

A dicho carabiniere se le instruye la causa número 525 por el supuesto delito de traición, y por lo tanto comparecerá en el término de quince días

ante el Juez delegado instructor, teniente de Carabineros, perteneciente a la 222 Brigada Mixta de dicho Instituto, don Manuel Uriz Prado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde en armonía de lo preceptuado en el artículo 664 del Código de Justicia Militar. Se ruega a todas las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura del carabiniere en cuestión, y en caso de ser habido éste lo pongan a disposición de mi autoridad.

Rubielos de Mora, 23 de Junio de 1938.—El Juez delegado instructor, Manuel Uriz.—Rubricado.

Es copia del original que obra al folio 6 de la causa número 523 de 1938.—El secretario, José Bermejo.

J. M.—2.098

GONZALEZ SANCHEZ, Angel, hijo de Cecilio y de Valentina, estado casado, natural de León, profesión albañil, estatura regular, color del pelo castaño, ojos pardos; operaba en el Frente de Teruel e ingresó en Carabineros el día 23 de Enero de 1938, siendo destinado a la 2.ª Compañía del 27 Batallón de la 87 Brigada Mixta del expresado Cuerpo de Carabineros, ignorándose los demás datos complementarios de su filiación. Al carabiniere en cuestión se le instruye causa por supuesto delito de desertión, y por lo tanto, comparecerá en el período de quince días ante el Juez delegado instructor, teniente de Carabineros afecto a la 222 Brigada Mixta del referido Instituto de Carabineros, don Manuel Uriz Prado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde con arreglo a las Leyes vigentes. Se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del susodicho carabiniere, y en caso de ser habido éste lo pongan a disposición de mi autoridad.

Rubielos de Mora, 23 de Junio de 1938.—El Juez Delegado Instructor, Manuel Uriz.—Rubricado.

Es copia del original que obra al folio 8 de la causa número 519 de 1938.—El secretario, José Bermejo.

J. M.—2.099

PEREZ PEREZ, Faustino, hijo de Isidoro y Sabina, de diecinueve años de edad, estado soltero, natural y con domicilio en Ledesma, provincia de Logroño. Ingresó en el Instituto de Carabineros el día veintiocho de Diciembre del año próximo pasado, siendo destinado al veinticuatro batallón de la doscientos veintidós brigada del referido Instituto el día veinte de Enero del año actual; se ignoran más datos sobre su filiación.

Al susodicho carabiniere se le instruye la causa número 532 1938, por supuesto delito de desertión, citándosele por medio de la presente requisi-

toria para que en el período de diez días a partir del de su publicación, comparezca ante el Juez delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército teniente don Manuel Uriz Prado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido carabiniere y en caso de ser habido éste lo pongan a disposición del susodicho Tribunal de Justicia Militar.—Manuel Uriz.

Rubielos de Mora, 2 de Julio de 1938.

Es copia del original que obra al folio número seis de la causa citada anteriormente.—El secretario, José Bermejo.

J. M.—2.100

MATEU LLOPIS, Jesús, soldado letrado del Segundo Batallón Mixto de Transporte Hipomovil, secretario designado para actuar en la causa número 848 de 1938, instruida contra el soldado Baldomero Pradas Verbes, por el delito de desertión.

Certifico: Que en la causa a que se ha hecho referencia, por el secretario relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don José Candel Villorá, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

“Se declara procesado y se decreta la prisión del soldado del Segundo Batallón Mixto de Transporte Hipomovil, Baldomero Pradas Verbes, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en forma legal; notifíquese al mismo esta resolución en la forma que la Ley establece; recíbasele la indagatoria en el momento en que sea habido, haciéndole saber el derecho que la Ley le concede para recurrir de esta disposición en el plazo de tres días. Dése cuenta de este auto al jefe de su Batallón y al Ilmo. Sr. Comisario General de Seguridad para que caso de ser habido, proceda a su detención poniéndolo a disposición de este Tribunal. Y llámesele por requisitorias que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, concediéndole un plazo de treinta días a partir de su publicación, para que se persone en este procedimiento, con el apercibimiento de ser declarado rebelde, sino lo efectúa, dirigiéndose para ello los oportunos oficios a los Administradores de los citados diarios.

Así lo acuerdo, mando y firmo y para su cumplimiento pasen de nuevo estas actuaciones al señor Delegado Instructor, José Candel.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en forma y de llamamiento por requisitorias al procesado, en cumplimiento de lo acordado, extendiendo la presente en

Valencia a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario de la causa.

J. M.—2.101

**DON JOSE A. AVILA PERALES**, capitán auditor, secretario relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, instructor del expediente número 563 de 1937, contra el artillero segundo Alfredo Hernández López, por desertión.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al artillero segundo Alfredo Hernández López, perteneciente al reemplazo de 1934, destinado al Centro de Organización Permanente de Artillería de Almansa por el Regimiento de Artillería n.º 5, de 24 años de edad, hijo de Francisco y de Virginia, natural de Teruel, vecino de Cella (Teruel) de estado casado, de profesión carnicero, para que dentro del término de treinta días a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Relatoria sita en los Pabellones del Mercado Central, o ante la autoridad del punto en que se halle, en inteligencia de que si no lo hiciera así, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo, encargo a las autoridades tanto civiles como militares que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de esta provincia.

Valencia, veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario relator, José A. Avila.

J. M.— 2.102

**FORTES FORTES** (Francisco), soldado de la Compañía de Depósito del Regimiento Infantería número 9, procedente del campo fecioso, cuya demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de 10 días a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la Provincia, en el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, ante la Secretaría Relatoria número dos, sita en el Pabellón Militar del Mercado Central, contra quien me hallo instruyendo procedimiento por el delito de desertión, bajo apercibimiento que de no comparecer en el tiempo asignado será declarado rebelde.

Valencia, 25 de junio de 1938.—El Secretario Relator Instructor.

J. M.—2.103

**GIMENEZ MORENO** (Antonio), hijo de Francisco y de Carlota, de 22 años de edad, de estado soltero, natu-

ral de Linares (Jaén), con domicilio en la calle de Tetuán, número 26, de dicha población, comparecerá en término de treinta días a contar de la fecha de publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, y Boletines Oficiales de esta Provincia y de la de Jaén, en la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sita en el Pabellón Militar Central de la plaza de Valencia, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que en ella se instruye con el número 924 de 1938 por el delito de desertión, notificársele el auto de procesamiento que en ella se ha dictado, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, con el apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que procedan a su busca y captura y caso de ser habido le presentarán en la referida Secretaría a los citados efectos, haciéndoles saber: Que el encartado perteneció a la Cuarta Compañía del primer batallón de la 120 Brigada Mixta, pasando al ser baja en ella al C. R. I. M. número 11 de esta Plaza y que sus señas personales son: frente regular, pelo, castaño; cejas, castañas; ojos hundidos y verdes; nariz, recta boca, boca grande, labios gruesos y barbilla pequeña.

Valencia, a 27 de junio de 1938.—El Secretario Relator Instructor.

J. M.—2.104

**ARROYO CAÑADA** (Manuel), hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Naval Villar de Peña (Badajoz), que nació el día 29 de abril de 1916, de oficio labrador y de estado soltero, que desapareció de la segunda compañía del 386 batallón de la 97 Brigada Mixta a la que perteneció el día 5 de diciembre del año último, desde Rubiales (Teruel) comparecerá dentro del plazo de quince días a contar desde el de la publicación del presente llamamiento en los periódicos oficiales ante el Juez Instructor de la 97 Brigada Mixta, don Joaquín Segado Sánchez, en el Cuartel General de la expresada con el apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

En Campaña, a 25 de junio de 1938.—Base sexta, C. C. núm. 19.

El Juez Instructor Delegado, Joaquín Segado.

J. M.—2.105

**MASA ASENSIO** (Ramón), hijo de Pedro y de Felipa, natural de Naval Villar de Peña (Badajoz), que nació el día 16 de Agosto de 1936, de oficio labrador y soltero, que desapareció desde la segunda Compañía del 386

Batallón, de la 97 Brigada Mixta el día 5 de Diciembre del año último en el frente de Rubiales (Teruel), comparecerá dentro del plazo de 15 días a contar desde el de la publicación del presente llamamiento en los periódicos oficiales, ante el Juez Instructor de la expresada Brigada don Joaquín Segado Sánchez, en el Cuartel General de la misma, con el apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

En Campaña Base 6.ª C. C. núm. 19 a 25 de Junio de 1938. — El Juez Instructor, Joaquín Segado.

J. M.—2.106

**LUQUE SANCHEZ** (Francisco), hijo de Francisco y de Dolores, natural de Algeciras (Cádiz), que nació el 9 de Enero de 1910, de oficio cocinero y de estado soltero, encartado en la causa núm. 701 del presente año por desertión y que pertenece a la segunda Compañía del 24 Batallón de la 97 Brigada Mixta, comparecerá dentro del plazo de 15 días a contar desde el de la publicación del presente llamamiento en los periódicos oficiales, ante el señor Juez de la Referida Brigada, don Joaquín Segado Sánchez, en el Cuartel General de la expresada, con apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo marcado, será declarado en rebeldía.

En Campaña, Base 6.ª C. C. número 9, a 25 de Junio de 1938. — El Juez Instructor, Joaquín Segado.

J. M.—2.107

**ANGEL CORONA** (Enrique), hijo de Andrés y de Leonor, que nació el día 15 de Julio de 1910, en Fuente Encarroz (Valencia), de oficio labrador y de estado soltero, perteneciente a la primera Compañía del 24 Batallón de la 97 Brigada Mixta, encartado en la causa núm. 178 de 1938 en compañía de tres más, por el supuesto delito de desertión, comparecerá dentro del plazo de 15 días a contar desde el de la publicación en los periódicos oficiales de la presente requisitoria, ante el Juez Instructor de la citada Brigada don Joaquín Segado Sánchez, en el Cuartel General de la expresada, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo marcado, será declarado rebelde.

En Campaña, Base 6.ª C. C. número 19, a 25 de Junio de 1938 — El Juez Instructor, Joaquín Segado.

J. M.—2.108

**MOSCARDO ESPI** (Vicente), hijo de Domingo y de Desamparados, que nació el 14 de Abril de 1910, en Genovés (Valencia), de oficio yesero y de estado casado, perteneciente a la primera Compañía del 24 Batallón de la 97 Brigada Mixta, encartado en compañía de tres más en la causa núme-

ro 178 de 1938 por el supuesto delito de deserción, comparecerá dentro del plazo de 15 días, a contar desde el de la publicación del presente llamamiento en los periódicos oficiales, ante el Juez Instructor de la citada Brigada don Joaquín Segado Sánchez, en el Cuartel General de la expresada, con el apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

En Campaña, Base 3.ª C. C. número 19, a 25 de Junio de 1938. — El Juez Instructor, Joaquín Segado.

J. M.—2.109

MOYA OSA (Julían), hijo de Julián y de Patricia, que nació el día 16 de Marzo de 1910 en Olivares del Júcar (Cuenca), de oficio barbero y de estado soltero, perteneciente a la primera Compañía del 24 Batallón de la 97 Brigada Mixta, encartado en compañía de tres más en la causa número 17 de 1938, por el supuesto delito de deserción, comparecerá dentro del plazo de 15 días a contar desde el de la publicación del presente llamamiento en los periódicos oficiales, ante el Juez Instructor de la citada Brigada don Joaquín Segado Sánchez, en el Cuartel General de la expresada, con el apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

En Campaña, Base 3.ª C. C. número 19, a 25 de Junio de 1938. — El Juez Instructor, Joaquín Segado.

J. M.—2.110

UBEDA GINER (Julían), hijo de Julián y de Dolores, natural de Valada (Valencia), que nació el 10 de Diciembre de 1910, de oficio labrador y de estado soltero, perteneciente a la primera Compañía del 24 Batallón de la 97 Brigada Mixta, encartado en la causa núm. 178 del presente año por deserción, comparecerá dentro del plazo de 15 días a contar desde el de la publicación del presente llamamiento en los periódicos oficiales, ante el Sr. Juez de la citada Brigada don Joaquín Segado Sánchez, en el Cuartel General de la expresada, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

En Campaña, Base 3.ª C. C. número 19, a 25 de Junio de 1938. — El Juez Instructor, Joaquín Segado.

J. M.—2.111

FRANCISCO CUELLO MURILLO, hijo de Felipe y Emilia, natural de Bombuy, partido judicial de Jerez de los Caballeros, provincia de Badajoz, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de profesión militar y señas personales, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba rala; señas particulares: una cicatriz en la cara. Viste uniforme de Teniente de Infantería,

y se ignora su último domicilio, habiendo pertenecido últimamente a la Cuarenta y cinco Brigada Mixta. Acusado del delito de traición, comparecerá ante mi autoridad en el plazo de diez días a partir de la inserción en la GACETA o "Boletín Oficial", en la Delegación del Tribunal Militar Permanente del Tercer Cuerpo de Ejército en Aranjuez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Aranjuez, a veintiocho de Junio de 1938. — El Delegado Instructor, Juan Vioque.

J. M.—2.112

ELESBAAN CALVILLO CARABELLA, hijo de Elesbaan y María, natural de Ocaña (Toledo), de estado casado, de treinta y tres años de edad, de profesión mecánico, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas ídem, nariz regular, barba rala, boca regular, vestido con uniforme de soldado de Etapas, domiciliado en Margaritas, 13 (Madrid), acusado de haber cometido el delito de deserción, comparecerá ante mi autoridad, dentro del plazo de 10 días a partir de la inserción de ésta en la GACETA o "Boletín Oficial" de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente del Tercer Cuerpo de Ejército en Aranjuez, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Aranjuez, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor, Juan Vioque.

J. M.—2.113

LOPEZ ORTEGA (Modesto), hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Chanes (Almería), de 26 años de edad, de estado soltero, de oficio agricultor, soldado de la cuarta compañía del 216 Batallón, 54 Brigada Mixta), de guarnición en Joviles, contra el que se instruye causa por el supuesto delito de deserción, comparecerá en el término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia del XXIII Cuerpo de Ejército, Capitán don Antonio Manzanares García, con residencia en Los Bérchules (Granada), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Bérchules, 25 de Junio de 1938. — El Instructor Delegado.

J. M.—2.114

LAUREANO ALBIACH CORBI (José), natural de Malla, provincia de Zaragoza, domiciliado últimamente en Barcelona, de estado casado, profesión óptico, de 28 años de edad, estatura regular, sus señas personales son: pelo y cejas rubio, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba na-

ciente, color blanco, su frente pequeña, sabe leer y escribir, procesado por el delito de deserción, en la actualidad ausente, para que comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de este requisitoria ante el Sr. Juez Instructor permanente del Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina D. Ricardo Pérez Escarabajal residente en Barcelona, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Julio de 1938. — Visto Bueno. — El Juez Instructor, Ricardo Pérez. — El Secretario, Agustín Castellanos.

J. M.—2.115

GARRIGA CALSINA (Pedro), domiciliado últimamente en Portbou, procesado por el delito de deserción, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor permanente del Ministerio de Defensa Nacional Subsecretaría de Marina, Comandante de Infantería de Marina, don Ricardo Pérez Escarabajal, residente en Barcelona, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 12 de Julio de 1938. — Visto Bueno. — Ricardo Pérez. — El Secretario Ricardo Jordán.

J. M.—2.116

RAMON BONJOCH VILETA, de estado soltero, edad veinte años, profesión Radio-técnico, domiciliado en la calle de Córcega, 281, primero, primera, procesado por el delito de deserción frente al enemigo, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el señor Instructor Delegado de la Secretaría Relatoria núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en el Batallón de Transmisiones teniente don José Díez Carrasco y en el domicilio de la Delegación, calle del Doctor Carulla, núm. 8, Tres Torres (Sarriá).

J. M.—2.117

BALTASAR FARRÉS PLANAS, de estado soltero, edad 27 años, profesión agricultor, domiciliado en Olot, procesado por el delito de deserción frente al enemigo, comparecerá en el término de quince días a partir de

publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el señor Instructor Delegado de la Secretaría Relatoría núm. 2 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en el Batallón de Transmisiones (teniente don José Díez Carrasco en el domicilio de la Delegación calle del Doctor Carulla, núm. 8, Tres Torres (Sarriá).

Barcelona, 8 de Julio de 1938. — El Teniente Instructor Delegado.

J. M.—2.117 bis.

**JAIIME LLOPART PUJO, REMIGIO TURNE RIBAS, JOSE VALLS ROSELL, JAIIME JULIVERT GALLO-FRE,** todos pertenecientes al reemplazo de 1930;

**JAIIME LLOPART FOSALBA, JUAN LLOPART PUJO, MARTI ROSELL TOMAS,** pertenecientes al reemplazo de 1933;

**JOSE PARELLADA BAYOT, JUAN LLOPART FOSALBA, JUAN CLARARAMUNT ESCANYOL, PADRO PARRERA PERRET,** pertenecientes al reemplazo de 1934;

**JUAN MARTI MAJOSAS, JUAN BAYOT ROS, JOSE FONT BAYOT, VICENTE PARRERA FARRET y FRANCISCO ESTEVE MOLAS,** pertenecientes al reemplazo de 1938, todos ellos del pueblo de Galdá, contra los cuales se instruye causa número 1.024 de 1938, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, se presentarán dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, don Salvador Ballesteros Usano, apercibiéndoles que caso de no efectuarlo serán considerados rebeldes.

Barcelona, a 8 de julio de 1938.—El Secretario Relator, Salvador Ballesteros.—El Secretario, José Pozuelo.

J. M.—2.118

**SANDALIO LADISLAO ARROYO,** de 32 años de edad, soltero, natural de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca), hijo de Mariano y de Constantina, perteneciente al C.R. I. M. número 8 y desaparecido del Hospital Militar Base de Cuenca el 23 de mayo último, sin que se conozca su actual paradero, comparecerá dentro del término de diez días a contar de la publicación de la presente ante este Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, sito en Cuenca, para responder de los cargos que pudieran resultarle de la causa número 478 que por el delito de desertión se instruye contra el mismo, apercibiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía.

Dado en Cuenca a 30 de junio de 1938.—El Delegado Instructor.

J. M.—2.119

**ALEJANDRO MORENO CARDENAS,** natural de Azbanchel de Ubeda, Ayuntamiento de id, provincia de Jaén, vecindado en id, estado soltero, oficio panadero, edad 21 años, estatura, 1 metro 700 milímetros señas personales, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba saliente, boca regular, color sano, partido político, Socialista; traje que usó el procesado, el militar. Prestaba sus servicios en la Primera Compañía del 183 batallón de la 46 Brigada Mixta; desapareció el 12 de marzo de 1938.

Deberá comparecer en el término de quince días ante la Delegación número 4, sita en La Nava de Ricomalillo, provincia de Toledo, a partir de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA.

El Delegado Instructor número 4, Joaquín Piquer.

J. M.—2.120

**CONSTANTINO SANTOS SANCHEZ,** natural de Ceneta, Ayuntamiento de idem, provincia de Murcia, vecindado en id, nació el 1 de diciembre de 1916, estado soltero, oficio jornalero, edad 21 años, estatura, 1 metro 620 milímetros; señas particulares el rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba regular, boca pequeña, color sano.

Partido político: U. G. T.; traje que usó el procesado, el militar.

Prestaba sus servicios en la Primera Compañía del 183 Batallón de la 46 Brigada Mixta.

Desapareció el 11 de marzo de 1938.

Deberá comparecer en el término de 15 días ante la Delegación número 4, sita en La Nava de Ricomalillo, a partir de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA.

El Delegado Instructor número 4, Joaquín Piquer.

J. M.—2.121

**ESCUADER GUALLAR (Luis),** hijo de Francisco y de Pilar, natural de Barcelona, vecindado en la misma, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chófer mecánico, soldado de la primera Compañía, 104 Batallón de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos setenta y tres milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano y sin ninguna seña particular, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado Instructor de la Primera División sito en Miraflores de la Sierra, al objeto de notificarle el auto de procesamiento decretado contra él y decretar su prisión preventiva, apercibiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, a 23 de Junio de 1938. — El Juez Instructor.

J. M.—2.122

**DOMINGUEZ ALVAREZ (Antonio),** hijo de Manuel y de Maria, natural de Fraga, Ayuntamiento de Lorera, provincia de Orense, vecindado en Collado Villalba, de 25 años de edad, soltero, de oficio herrero y en la actualidad soldado de la Compañía de Zapadores de la 29 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado sito en Miraflores de la Sierra, para notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en la causa señalada bajo el número 1.946 por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a tres de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Fedatario Militar.

J. M.—2.123

**FERNANDEZ FLORIN (Antonio),** hijo de Manuel y de Elena, natural de Madrid, vecindado en dicha capital y actualmente soldado de la Compañía de Transmisiones de la treinta Brigada Mixta, de veintinueve años de edad, de estado soltero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), a fin de serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, en la causa que contra él se sigue por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verificare será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor.

J. M.—2.124

**REGUART IBANEZ (Constantino),** hijo de Bautista y de Teresa, natural de Vinaroz, provincia de Castellón de la Plana, vecindado últimamente en dicho pueblo y en la actualidad soldado del 134 Batallón de la 34 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictada contra él en la causa que se le sigue bajo el número 1.086 por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a cuatro de Julio de mil novecientos

treinta y ocho. — El Fedatario Militar.

J. M.—2.125

**OLMO ORTIZ** (Luis), hijo de Antonio y de Eleuteria, natural de Pedroñeras, provincia de Cuenca, avechindado últimamente en dicha población, de 22 años de edad, y en la actualidad soldado del 114 Batallón de la 29 Brigada Mixta, comparecerá ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), dentro del término de diez días a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en la causa que se le sigue bajo el número 320, por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 4 de Julio de 1938.— Visto Bueno.— El Juez. — El Fedatario Militar.

J. M.—2.126

**RODRIGUEZ VICO** (Vicente), hijo de Teodoro y de Rosa, natural de Cenavés, provincia de Jaén, domiciliado últimamente en dicho pueblo, de 30 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poca, boca regular, color natural, soldado en la actualidad del 113 Batallón de la 29 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en la causa que se le sigue con el número 480 por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 4 de Julio de 1938.— Visto Bueno.— El Juez. — El Fedatario Militar.

J. M.—2.127

**CRUZ VIDAL** (Vicente), de veinte años de edad, de oficio marinero, domiciliado últimamente en Manegida, provincia de Valencia y en la actualidad soldado del 135 Batallón de la 34 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en la causa que se le sigue con el número 736 por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 4 de Julio de 1938.— Visto Bueno.— El Juez. — El Fedatario Militar.

J. M.—2.128

**JONSANSORO BALIELA** (Eduardo), hijo de Jesús y de María, natural de Madrid, provincia de idem, con domicilio últimamente en dicha capital, de 31 años de edad, de oficio barnizador, de estado soltero, y en la actualidad soldado del Batallón de Montaña, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en la causa que se le sigue bajo el número 1470 por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 4 de Julio de 1938.— Visto Bueno.— El Juez. — El Fedatario Militar.

J. M.—2.129

**SALVADOR ALIART** (Luis), soldado que fué de la Comandancia Principal de Ingenieros de este Cuerpo de Ejército, cuyas circunstancias personales y actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Secretario Relator Instructor de este Tribunal, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, en causa 310 de 1938.

P. C. a 6 de Julio de 1938. — El Secretario Relator.

J. M.—2.130

**SANTOS AGUILAR** (Vicente), motorista que fué de la Sección motorizada del Estado Mayor del XI Cuerpo de Ejército, cuyas circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante el Secretario-Relator Instructor de este Tribunal Permanente, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento, si no lo efectúa, de ser declarado en rebeldía en causa número 317 de 1938.

P. C., a 6 de Julio de 1938. — El Secretario Relator.

J. M.—2.131

**MANUEL MOYA** (Rodríguez), hijo de Julio y de Dolores, de veintitrés años de edad, estado soltero, natural de Chifuebar, provincia de Jaén, con domicilio habitual en dicha localidad, calle Junta Vecinal, número seis. Ingresó en el Instituto de Carabineros el día tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, siendo destinado a la cuarta Compañía del treinta y ocho Batallón de la doscientas veintidós

Brigada Mixta del Instituto el día quince de Mayo, notándose su falta de la Unidad a que fué destinado el día siguiente de su incorporación.

Al referido carabinero se le instruye la Causa Judicial número 425-1938, por supuesto delito de desertión, citándosele por medio de la presente requisitoria para que en el período de diez días comparezca ante el Juez Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército Teniente de Carabineros don Manuel Uriz Prado, bajo apercibimiento que si no lo verifica, será declarado rebelde de acuerdo con lo preceptuado en las Leyes vigentes.

Se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del susodicho carabinero y, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de mi autoridad.

Rubielos de Mora, 30 de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor, Manuel Uriz.—Rubricado.

Es copia de la original que obra al folio de esta causa.—El Secretario, José Bermejo.

J. M.—2.132

**MANUEL BOSCA LUIS**, hijo de Manuel y Asunción, de 25 años de edad, estado soltero, profesión oficinista, con domicilio habitual en Alicante, calle Nueva, número 2. Ingresó en el Instituto el día 1 de enero del año en curso, incorporándose al batallón número treinta y ocho de la 22 Brigada Mixta del referido Instituto de Carabineros, el 30 del expresado mes y año. Sindicalmente pertenecía a la U. G. T., desde el 20 de abril de 1931 (Sindicato de Dependientes de Despachos y Oficinas).

Al susodicho carabinero se le instruye la causa número 525 de 1938, por supuesto delito de desertión, al cual se le cita y emplaza por medio de la presente requisitoria para que en el término de quince días comparezca ante el juez delegado instructor del XIX Cuerpo de Ejército, teniente de carabineros don Manuel Uriz Prado, bajo apercibimiento que si no lo verifica, será declarado rebelde en virtud de lo que dispone el artículo 664 del Código Penal Militar.

Se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del consabido carabinero, y en el caso de ser habido éste lo pongan a disposición de mi autoridad.

Rubielos de Mora, 30 de junio de 1938. — El juez instructor, Manuel Uriz.

J. M.—2.132 bis

Por virtud de la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, que se contarán desde su publicación en el D. O., al procesado por el

delito de traición al carabiniere Daniel Bazán Peláez, perteneciente a la 87 Brigada Mixta, natural de Manzanar de Arriba, de 23 años de edad, soltero, hijo de Ceferino e Inocencia, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en dicho término se presente al Delegado Instructor don Manuel Gutiérrez Bañuls a responder de los cargos que resultan del sumario.

Y al mismo tiempo encargo a todas las autoridades militares y civiles, procedan a la detención de dicho Daniel Bazán Peláez, poniéndolo a disposición de mi autoridad, en virtud del sumario que se le sigue por traición, previniéndole al mismo que si no se presenta en el término indicado será declarado rebelde.

Dado en Rubielos de Mora, a 27 de junio de 1938. — El Delegado Instructor, Manuel Gutiérrez.

J. M.—2.133

Por virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, que se contarán desde su publicación en el Boletín Oficial del Instituto, o en la GACETA DE LA REPUBLICA, al procesado Antonio Díez Soria, carabiniere, perteneciente al 27 Batallón de la 87 Brigada Mixta, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término se presente ante el señor Juez Delegado Instructor, residente en la jurisdicción del XVII Cuerpo de Ejército, a responder de los cargos que resulten del sumario.

Y al mismo tiempo encargo a todas las autoridades civiles y militares y a todos los agentes de la policía procedan a la busca y captura de dicho Antonio Díez Soria, poniéndolo a disposición de mi autoridad, en virtud del sumario que se le sigue por traición, previniéndole al mismo que si no se presenta en el término indicado será declarado rebelde.

Base VI, C. C. 17, a 2 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor.

J. M.—2.134

FRANCISCO NIETO SEPULVEDA, hijo de Gregorio y de Claudia, natural y vecino de Puebla de Almoradiel, provincia de Toledo, partido judicial de Quintanar de la Orden, estado soltero, profesión campesino, edad 19 años, sus señas personales son: pelo rubio, ojos pardos, frente saliente, boca grande, nariz regular, barba pequeña, soldado del 848 Batallón de la 212 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de 15 días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en causa por el supuesto delito de desertión al número 674 del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea presentado en este Tribunal.

Torrebaja, a 28 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, E. Mateo Quirant.

J. M.—2.135

CRUZ CASAS (Sepúlveda), hijo de Emeterio y Concepción, natural y vecino de Puebla de Almoradiel, provincia de Toledo, vecindado en la calle Luis Morales, Juzgado de primera instancia de Quintanar de la Orden, nacido en 1918, oficio labrador, estado soltero, sus señas personales son: pelo rubio, ojos pardos, cejas rubias, color rubio, nariz regular, barba clara, boca regular, soldado del 848 Batallón de la 212 Brigada Mixta.

JESUS SANCHEZ BEATO (Léza-ro), hijo de Cipriano y Francisca, natural y vecino de Villanueva de Alcardete, provincia de Toledo, vecindado en la calle del General Navarro, Juzgado de primera instancia de Quintanar de la Orden, nacido en 1918, oficio herrero, estado soltero, sus señas personales son: pelo negro, ojos oscuros, cejas pobladas, color moreno, nariz regular, barba clara, boca grande, soldado del 848 Batallón de la 212 Brigada Mixta.

Comparecerán en el término de quince días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se les imputan en causa por el supuesto delito de desertión al número 555 del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, sean presentados en este Tribunal.

Torrebaja, a 28 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, E. Mateo Quirant.

J. M.—2.136

MANUEL ALVAREZ GARCIA, hijo de Antonio y de Victoria, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Narvaez, número 64, estado casado, oficio del comercio, nacido en el año 1908, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas negras, con una cicatriz, nariz regular, barba poblada, boca regular; soldado con destino al 848 Batallón de la 212 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de quince días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder a los cargos que se le imputan en causa por el supuesto delito de desertión al número 551 del perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades pro-

cedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en este Tribunal.

Torrebaja a 28 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, E. Mateo Quirant.

J. M.—2.137

PRIMO GARCIA PINAR, hijo de Ineas y de Angela, natural de Castillo de Garci Muñoz, provincia de Cuenca, Juzgado de primera instancia de San Clemente, oficio herrero, de 27 años de edad, estado casado, sus señas son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba poblada boca pequeña, soldado del reemplazo de 1930, con destino al 848 Batallón de la 212 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de quince días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder a los cargos que se le imputan en causa por el supuesto delito de desertión al número 536 del perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en este Tribunal.

Torrebaja a 28 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, E. Mateo Quirant.

J. M.—2.138

SERAPIO DIEZ JORCANO, hijo de Melitón y de Juana, natural de Zaragoza, vecino de Barcelona, edad 31 años, oficio matarife, estatura un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, estado casado, soldado voluntario del reemplazo de 1927 que últimamente prestaba sus servicios en el Depósito de Intendencia de Mora la Nueva afecto a la Compañía de Intendencia de esta plaza, cuyo actual paradero se ignora y a quien se sigue causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de diez días ante el Letrado Auxiliar don Enrique Martí Ibern, Instructor Delegado en la plaza de Tarragona y sus Comarcas del Secretario Relator núm. 1 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, que se halla instruyendo dicho procedimiento, comparece en el plazo señalado será declarado rebelde.

Tarragona, 7 de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator, E. Martí Ibern.

J. M.—2.139

PLENELL AUGET (Juan), hijo de Roque y de María, natural de Lérida, de estado soltero, de profesión chófer, de 17 años de edad, soldado que a primeros de Mayo último desapareció de la 123 Brigada, 490 Batallón, domiciliado últimamente en Suria (Barcelona), calle Balmes, núm. 10, procesa-



do por el supuesto delito de deserción en causa número 146 de 1938; comparecerá en término de treinta días ante el Instructor Delegado número dos en el Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibírsele declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuese necesario, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega, a dos de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor Delegado (Josep Granell).

J. M.—2.140

MARTINEZ VERDU (Antonio), hijo de Ginés y de Paula, natural de Albuera, provincia de Murcia, de estado soltero, de profesión polvorista, de diez y ocho años, soldado que desapareció el día 16 de Mayo último de la 123 Brigada, 491 Batallón, con domicilio últimamente en la calle Fermin Galán, núm. 4, procesado por el supuesto delito de traición, en causa número 173 de 1938, comparecerá en término de treinta días ante el señor Instructor Delegado número dos del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibírsele declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuese necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Tarragona, a dos de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Inspector Delegado, Josep Granell.

J. M.—2.141

ESTRADA MULLOL (José), hijo de Luis y de Manuela, natural de Balaguer, provincia de Lérida, de estado soltero, de 27 años de edad, soldado que desapareció el día 20 de mayo de la 123 Brigada, domiciliado últimamente en la calle Teixidors, número 10 de Balaguer, procesado por el supuesto delito de traición en causa número 172 de 1938, comparecerá en término de treinta días ante el señor Instructor Delegado número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con ob-

jeto de notificársele el auto de procesamiento, recibírsele declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuese necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido a disposición del mismo.

Dado en Tárrega a dos de Julio de 1938.—El Instructor Delegado, Josep Granell

J. M.—2 142

MARIN GIMENEZ (José), natural de la provincia de Almería, de estado casado, de 28 años de edad, cuyos demás antecedentes personales se desconocen, soldado que desapareció a últimos de Abril próximo pasado de la 123 Brigada Mixta, 490 Batallón, segunda Compañía, domiciliado últimamente en Raus, procesado por el supuesto delito de deserción en causa número 125 de 1938, comparecerá en término de treinta días ante el Instructor Delegado número dos del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibírsele declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuese necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal en caso de ser habido a disposición del mismo.

Dado en Tárrega a 2 de Julio de 1938.—El Instructor Delegado, Josep Granell.

J. M.—2.143

MONTALBAN BERTRAN (Angel), hijo de Andrés y de Asunción, natural de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza, de estado casado, de treinta años de edad, soldado que desapareció a mediados de abril próximo pasado, de la 123 Brigada Mixta, 489 Batallón tercera compañía, domiciliado últimamente en Pina de Ebro, procesado por el supuesto delito de deserción en causa número 124 de 1938, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Instructor Delegado número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibírsele declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuese necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios

consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega a 2 de Julio de 1938.—El Instructor Delegado, Josep Granell.

J. M.—2.144

FENOY ARANDA (José), hijo de Felipe y de Juana, natural de Bacare, provincia de Almería, de estado soltero, profesión labrador, de 19 años de edad, soldado que desapareció a mediados de Abril último de la 123 Brigada, 489 Batallón, tercera Compañía, domiciliado últimamente en Bacare, procesado por el supuesto delito de abandono de servicio en causa número 121 de 1938; comparecerá en término de treinta días ante el Instructor Delegado número dos del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibírsele declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuese necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega, a dos de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor Delegado, Josep Granell.

J. M.—2.145

JUVINA VILA, José, hijo de José y María, de profesión obrero, de 30 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado que desapareció el día 30 de Abril próximo pasado, de la 123 Brigada Mixta, 491 Batallón, domiciliado últimamente en Tarrasa, calle España, procesado por el supuesto delito de deserción en causa número 120 de 1938; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Instructor Delegado número dos del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificársele el auto de procesamiento, recibírsele declaración indagatoria, constituirse en prisión y demás que fuese necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Tárrega, a dos de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor Delegado, Josep Granell.

J. M.—2.146

VICENTE BANOS ESPI, hijo de José y de Remedios, natural de Albeida, provincia de Valencia, de veintisiete años de edad, de oficio panadero, soldado perteneciente al Catorce Batallón de Refaguada y contra el cual se sigue causa número cuatrocientos cuarenta y dos de mil novecientos treinta y ocho, por el delito de desertión, comparecerá ante esta Delegación de Castellón del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sita en Valencia, Cuartel de la Trinidad, en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Valencia, 22 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor,

J. M.—2.147

GREGO GONZALEZ (Emilio), hijo de Indalecio y de Crescencia, carabiniere, de 20 años de edad, que se ausentó sin previo permiso de la Clínica de Sanidad Militar número 2 de Burriana en el mes de noviembre último, y contra el cual me hallo instruyendo la causa número 158 de 1938, por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante esta Delegación, sita en esta Plaza, Cuartel de la Trinidad, previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Valencia, a 25 de junio de 1938.—El Delegado Instructor,

J. M.—2.148

BERNABEU LLAMAS (Amadeo), hijo de Desiderio y de María, natural y vecino de Jilá (Alicante), de oficio panadero y de estado soltero, soldado perteneciente al reclutamiento de 1931, últimamente encuadrado en la tercera Brigada de Infantería de Marina (94 en operaciones) y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de 30 días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Secretario Relator Instructor número 1 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sito en los Pabellones Militares del Mercado Central de esta Plaza, para responder de los cargos que le resultan en la causa que por desertión se le instruye al número 217 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado será considerado rebel-

de a tenor del artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Valencia, a 24 de junio de 1938.

El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—2.149

VININI HUGO, miliciano perteneciente a la XII Brigada Internacional y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de 30 días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Secretario Relator Instructor número 1 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, a responder de los cargos que le resulten en la causa que por desertión, se le sigue al número 466 del año anterior, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde a tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Valencia, 25 de junio de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—2.150

ANDRÉS DIU LOBO, hijo de Antonio y de Engracia, natural de Madrid, de oficio camarero y FRANCISCO GALLARDO VILLALBA, hijo de Estanislao y de Benita, natural de Campo del Tajo (Toledo) de oficio jornalero, ambos soldados del regimiento de infantería número 10 de esta Plaza, hoy disueltos, comparecerán en el término de treinta días a contar de la fecha de publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletines Oficiales de esta Provincia y de la de Madrid, en la Secretaría Relatoria número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de la Plaza de Valencia, para responder de los cargos que contra los mismos resulten en la causa que en ella se instruye con el número 682 de 1937 por el delito de desertión, notificándoseles el auto de procesamiento que en ella se ha dictado, recibiendo declaración indagatoria y constituirse en prisión, con el apercibimiento de que no compareciendo serán declarados rebeldes y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga tanto a las autoridades civiles como militares que procedan a su busca y captura y caso de ser hechos los presenten en la referida Secretaría a los citados efectos.

Valencia, a 25 de junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor,

J. M.—2.151

TORRES COTAINA (Francisco, soldado perteneciente a la 45 Brigada Mixta, sujeto a procedimiento por el delito de desertión, comparecerá en el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación en este Organó Oficial, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don Calixto Doval Amarelle, en el despacho oficial del mismo, sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia, bajo pena de ser declarado rebelde, si no lo efectúa en el plazo señalado.

Valencia, 30 de junio de 1938.—El Auditor Secretario, Calixto Doval.

J. M.—2.152

JUANNY RUSSO (José), hijo de Ernesto y de Herminia, natural de Lyon (Francia) y con el último domicilio en Bellaguarda, provincia de Murcia, profesión abate, estado casado y de 29 años de edad, que pertenecía a la Primera Compañía del Batallón de Ametralladoras "C", de donde se ausentó en el mes de Abril último, y contra el que se sigue la causa número 923 del corriente año por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días a partir del de la publicación de la presente ante el señor Secretario Relator don José A. Ayllá, Secretaría número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante (sita en el Pabellón Militar del Mercado Central de esta Plaza), bajo apercibimiento que de no efectuando será considerado rebelde.

Valencia 30 de junio de 1938.—El Secretario Relator,

J. M.—2.150

GARCIA GUTIERREZ (José María), hijo de Cristóbal y Teresa, natural de Carbes de Baza (Granada), de 27 años de edad, de estado casado y que pertenecía a la Compañía de Servidores de la Escuela Fogolar de Guerra, de donde se ausentó el día siete de Enero del corriente año por lo que se le sigue la causa número 221 de este año, por el delito de desertión, comparecerá ante el señor Secretario Relator don José A. Ayllá Peralés, en la Secretaría número dos del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante (sito en el Pabellón Militar del Mercado Central de Valencia), en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, bajo apercibimiento que de no efectuando será declarado rebelde.

Valencia, uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario Relator,

J. M.—2.154